



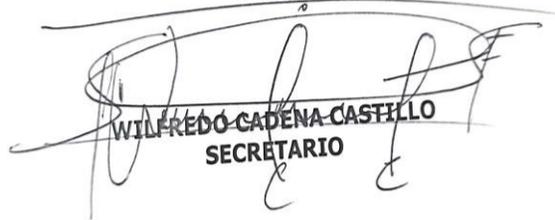
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado 2013-00007
Demandante EXPEDITO DIAZ CHACON
Demandado PABLO BARBOSA

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el 21 de abril de 2023, venció el 03 de mayo de 2023, sin pronunciamiento alguno de la contraparte.

Landázuri, 05 de Junio de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, cinco (05) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo mínima cuantía, propuesto por **EXPEDITO DIAZ CHACON**, a través de endosatario en procuración, contra **PABLO BARBOSA**, radicado 2013-00007, sin que se hubiere hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

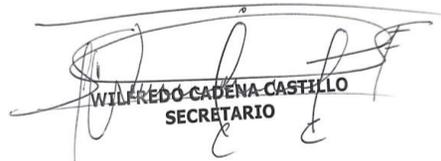
NOTIFIQUESE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 07 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO